



Aguachica, febrero 27 de 2020

Señora:
GREIS CAROLINA JEREZ
MEDICOS ASOCIADOS
Email asocmedicos@gmail.com

ASUNTO RESPUESTA A OBSERVACIONES

FERNANDO DE JESÚS JÁCOME GRANADOS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.138.567 de Barranquilla - Atlántico, obrando en calidad de representante legal del **HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFÑE E.S.E.**, entidad identificada con el NIT número 892.300.445-8, en su condición de Gerente, me permito dar respuesta a las observaciones presentadas por ustedes de la siguiente manera:

PRIMERO Y SEGUNDA: *"De conformidad con el Acuerdo N° 025 – 2014, en el artículo 38.3 Convocatoria pública, estipulo en el numeral 2 Elaboración de los Estudios previos y en concordancia con los principios señalados en el capítulo II, solicito respetuosamente la publicación de los estudios previos.*

2.- De conformidad con el Acuerdo N° 025 – 2014, en el artículo 44.1 Estudios Previos Literal D el valor estimado del contrato y la justificación del mismo"

RESPUESTA: En cumplimiento a los establecido en el Manual de contratación del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., contenido en acuerdo 025 de 2014 se publicara los estudios previos correspondientes al proceso contractual.

TERCERO: *"De conformidad con el numeral 23.2 CAPACIDAD FINANCIERA (...) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Deberá acreditarse un nivel de endeudamiento, menor o igual a cero puntos dos (0,2), calculado así: Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total*
En virtud a lo anterior y en concordancia con el Acuerdo N° 025 – 2014, solicito respetuosamente que la solicitud de este indicador este acorde con el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, **desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.** La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública."

RESPUESTA: NO SE ACEPTA. Los aspectos técnicos incorporados en los Términos de condiciones son producto del análisis previo realizado por la entidad de acuerdo a la necesidad de establecer condiciones que den la suficiente garantía tanto para la institución, como para los eventuales proponentes.

Atentamente,

FERNANDO DE JESUS JACOME GRANADOS
Gerente

PROYECTO N° M-1 ASESOR JURIDICO